

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

**2022/1876** *Aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía).*

#### **Edicto**

Doña Adolfina Millán Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que en base a lo establecido en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 marzo, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 abril 2022, ha aprobado inicialmente la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), como consecuencia de la Sentencia 182/2021 del Tribunal Constitucional de 26 octubre, que declara la nulidad e inconstitucionalidad del método de determinación de la base imponible del impuesto, y en virtud de la disposición transitoria única del R. Decreto-Ley 26/2021 de 8 noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 marzo 2004 a la citada jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del citado Texto Refundido, el presente acuerdo provisional se expone al público durante el plazo de 30 días, mediante la inserción de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente, y en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno Corporativo.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, este acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, según establece al respecto el artículo 17.3 del Texto Refundido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo del Ojanco, 3 de mayo de 2022.- La Alcaldesa, ADOLFINA MILLÁN MARTÍNEZ.